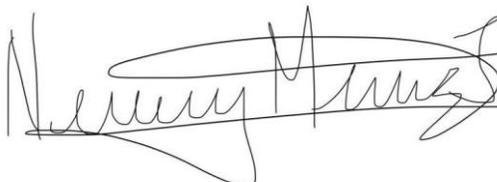


Informe Secretarial. Bogotá, D.C., 23 de agosto de 2022, al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario No. 2021-526 informando que el extremo pasivo allegó escrito de contestación.



NORBHEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

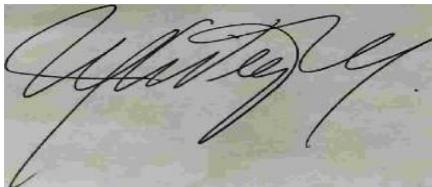
Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso proceder a calificar las contestaciones allegadas, sin embargo y previo a ello, se avizora que el acta de reparto hace mención a la señora **MARTHA ENITH LUGO CARREÑO** y la demanda anexa pertenece a la señora NANCY JANETH YADIRA RAMÍREZ, por lo que se hace necesario **REQUERIR** a la parte actora, para que, en el término perentorio de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva manifestar si es su deseo continuar con el trámite del presente asunto; de ser así, deberá aportar la demanda y los anexos de la acción legal correspondiente a MARTHA ENITH LUGO CARREÑO, como quiera que la respuesta emitida por la Oficina Judicial de Reparto no satisface el requerimiento realizado por este Juzgado.

Lo anterior, como quiera que fue el proceso de LUGO CARREÑO el que fue asignado a este estrado judicial, según se extrae del acta de reparto con secuencia No. 18134 del 9 de noviembre de 2021 y en tal medida, no sería factible adelantar el asunto de un sujeto procesal distinto es decir, la demanda de NANCY JANETH YADIRA RAMÍREZ, tal como lo solicita la parte actora, pues este asunto no ha sido puesto en conocimiento de esta sede judicial.

Aunado a lo anterior, porque una vez consultada la página de la Rama Judicial, se evidencia que en el Juzgado 23 Laboral del Circuito de Bogotá

se adelanta un proceso ordinario laboral bajo el radicado 11001310502320220020300 instaurado por la señora MARTHA ENITH LUGO CARREÑO contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, en el cual se persigue el reconocimiento de una prestación de tipo pensional.

Notifíquese y Cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

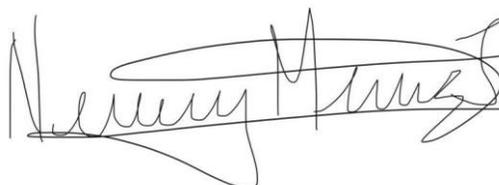
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

Bogotá D. C. 09 de mayo de 2023.

Por ESTADO N° 050 de la fecha fue notificado el auto anterior.



NORBEY MUÑOZ JARA

Secretario